



PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 6800140030042017-00758-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JOSE ISAAC SOTO CARREÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La **cesión** de un **crédito** es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el **crédito** o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario.

Empero, al estudiar la solicitud, no es claro si la cesión corresponde al crédito contenido en la demanda principal, o si esta incluye el crédito contenido en la demanda acumulada. Por lo tanto, el este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR, la cesión del crédito solicitada por REFINANCIA S.A.S. por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.190 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 06 de diciembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e1f9046b0881e57603819ee518c922472cfd8caced0b0d65fcfb17f4bca9b**

Documento generado en 05/12/2022 02:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>